Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO **2 (DOS)** AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO **DC17S0007** PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA NIVEL CENTRAL, DELEGACIONES, UMAE´S Y CENTROS VACACIONALES", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. ULISES MORALES GÓMEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA **SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.**, EN LO SUBSECUENTE **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. ABELARDO PÉREZ VÁZQUEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

I.- Con fecha 23 de junio de 2017 **"LAS PARTES"** suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados Electrónica, que incluyen el capítulo de Compras del Sector Público número **LA-019GYR019-E56-2017**, con una vigencia a partir de su firma y hasta el 23 de junio de 2020.

II.- En el apartado denominado FÓRMULA DE AJUSTE DE PRECIOS de la Cláusula Segunda "Importe del Contrato" del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** acordaron que a petición expresa de **"EL PROVEEDOR"**, **"EL INSTITUTO"** podría revisar la variación del factor de inflación del ejercicio inmediato anterior y, en su caso, reconocer un ajuste al precio.

III.- En la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

IV.- En los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** convinieron las características, técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como los montos a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

V.- Con fecha 17 de octubre de 2018 **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **1 (uno)**, a través del cual se incrementaron los montos del contrato primigenio, modificando la cantidad mínima en **$5,008,869.28 (CINCO MILLONES OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 28/100 M.N)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y la cantidad máxima en **$12,522,173.20 (DOCE MILLONES**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO", declara a través de su apoderado legal, que:

I.1.- El C. Ulises Morales Gómez, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 19,033 de fecha 05 de agosto de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-06082019-182325, de fecha 06 de agosto de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- De conformidad con el artículo 277 F, primer párrafo de la Ley del Seguro Social, el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"**, dictó el Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.280819/249.P.DA, en la Sesión Ordinaria de fecha 28 de agosto de 2019, en el que se acordó, entre otros, aprobar la modificación del monto total y de la distribución anual del presupuesto, documento que se agrega al presente convenio en el **Anexo 1 (uno)**.

I.3.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para los compromisos derivados del presente convenio, en la cuenta número 42062414 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000001552-2019, autorizado por el Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación, de fecha 28 de agosto de 2019, mismo que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los compromisos excedentes no cubiertos durante el presente ejercicio, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

I.4.- Mediante escrito de fecha 03 de enero de 2019, **"EL PROVEEDOR"** solicitó a **"EL INSTITUTO"** revisar la variación del factor de inflación del ejercicio inmediato anterior y, en su caso, reconocer un ajuste al precio, de acuerdo con lo establecido en el apartado

FÓRMULA DE AJUSTE DE PRECIOS de la cláusula segunda del contrato, documento que se agrega al presente instrumento jurídico en el **Anexo 3 (tres)**.

I.5.- Por oficios números 09 52 84 1410/**9618** y 09 52 84 1412/**10935** de fechas 06 de septiembre de 2019 y 10 de octubre de 2019, recibidos el 09 de septiembre y el 10 de octubre, ambos de 2019, respectivamente, el Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles y el Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación de **"EL INSTITUTO"**, solicitaron a la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la elaboración del presente convenio modificatorio al contrato primigenio, adjuntando la justificación y soporte documental correspondiente, en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, documentos que se agregan al **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles y el Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación de **"EL INSTITUTO"**, se elabora el presente instrumento jurídico a fin de reconocer el ajuste al precio de la prestación del servicio, conforme a lo establecido en la Cláusula Segunda del contrato primigenio, con base en lo señalado en el **Anexo 3 (tres)** de este convenio.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Mediante escrito de fecha 03 de enero de 2019, documento que se agrega al presente instrumento jurídico en el **Anexo 3 (tres)**, solicitó a **"EL INSTITUTO"**, revisar la variación del factor de inflación del ejercicio inmediato anterior y en su caso reconocer un ajuste al precio, de acuerdo a lo establecido en el apartado FÓRMULA DE AJUSTE DE PRECIOS de la cláusula segunda del contrato primigenio.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a **"EL INSTITUTO"** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados y ratifica el contenido de todas y cada una de las Declaraciones establecidas en el contrato primigenio.

III.- "LAS PARTES", declaran por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- De acuerdo con lo establecido en el apartado FÓRMULA DE AJUSTE DE PRECIOS de la Cláusula Segunda del contrato primigenio, en atención a la solicitud expresa de **"EL PROVEEDOR"**, **"EL INSTITUTO"** reconoce el ajuste al precio de la prestación del servicio, modificando para tal efecto los montos por ejercicio fiscal, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a proporcionar los servicios de conformidad con las características, alcances y especificaciones originalmente contratadas.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, **"LAS PARTES"** convienen en modificar los montos a ejercer por ejercicio fiscal, señalados en el instrumento jurídico, para quedar de la siguiente manera:

*"**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato **"EL INSTITUTO"** cuenta con un **monto mínimo** de pago por la cantidad de **$5,039,158.02 (CINCO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 02/100 M.N.),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un **presupuesto máximo** susceptible de ser ejercido por un monto de **$12,597,897.53 (DOCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 53/100 M.N.),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.*

*El monto y distribución por ejercicio fiscal con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, es el siguiente:*

	2017	2018	2019	2020
Monto mínimo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal	**$890,222.46**	**$1,675,926.54**	**$1,696,708.02**	**$776,301.00**
Monto máximo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal	**$2,225,556.14**	**$4,189,816.34**	**$4,241,770.06**	**$1,940,754.99**

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica y en su caso, dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del mes de enero de 2020, si la modificación la presenta de manera anual.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en el convenio modificatorio número 1 (uno).

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **25 de octubre de 2019,** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ULISES MORALES GÓMEZ
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

C. ABELARDO PÉREZ VÁZQUEZ
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JOSÉ ANTONIO CARMONA AMARO
Jefe de la Oficina de Servicios Generales de la UMAE Hospital de Gineco-Obstetricía No. 4

BBN/CPRD/JMHN/GCSP

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

CONFIDENTIAL

ANEXO 1

"ACUERDO NÚMERO ACDO.AS3.HCT.280819/249.P.DA"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

Of Nº 09/9001/030000/ 2330

Ciudad de México, a 28 de agosto de 2019.

Mtro. José Antonio Olivarez Godínez
Titular de la Dirección de Administración.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de agosto del presente año, dictó el Acuerdo **ACDO.AS3.HCT.280819/249.P.DA**, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 263, 264, fracciones III, XIV y XVII, y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 31, fracción XX, del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y conforme a la propuesta que presenta la persona Titular de la Dirección de Administración, mediante oficio 1158 de fecha 19 de agosto de 2019, así como en los dictámenes de los Comités de Administración, y de Presupuesto del propio Órgano de Gobierno, emitidos en reuniones celebradas los días 19 y 27 del mes y año citados, respectivamente, **Acuerda: Primero.-** Aprobar la modificación del monto total y de la distribución anual a que se refiere el punto Primero del Acuerdo ACDO.AS3.HCT.260918/264.P.DA, aprobado por este Consejo Técnico en sesión del 26 de septiembre de 2018, para quedar como sigue: el monto total a ejercer asciende a la cantidad de $3,433'871,717.30 (TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 30/100 M.N.), distribuidos de la siguiente manera: **a)** en el ejercicio fiscal 2017, la cantidad de $440'489,592.02 (CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 02/100 M.N.); **b)** en el ejercicio fiscal 2018, la cantidad de $1,131'689,540.00 (MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.); **c)** en el ejercicio fiscal 2019, hasta por la cantidad de $1,167'828,151.50 (MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.); y **d)** en el ejercicio fiscal 2020, hasta por la cantidad de $693'864,433.78 (SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 78/100 M.N.). Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el punto Cuarto del Acuerdo ACDO.AS3.HCT.250117/5.P.DA, aprobado por este Órgano de Gobierno en sesión del 25 de enero de 2017. **Segundo.-** Instruir a la Dirección de Finanzas, para que se realicen las adecuaciones presupuestarias a que haya lugar con motivo de la modificación descrita en el punto Primero del presente Acuerdo, quedando sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio de que se trate. **Tercero.-** Instruir a la Dirección de Administración para que, por conducto de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, suscriba y lleve a cabo las gestiones necesarias que permitan el

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Avenida Paseo de la Reforma No. 476, 1er. Piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, Tel. (55) 5238 2700, Ext. 10154, Directo 5211 3061

cumplimiento a las modificaciones descritas en este Acuerdo. **Cuarto.-** Salvo las modificaciones a que se refiere el presente Acuerdo, continuarán vigentes las disposiciones contenidas en los Acuerdos ACDO.AS3.HCT.250117/5.P.DA, ACDO.AS3.HCT.230318/77.P.DA y ACDO.AS3.HCT.260918/264.P.DA, aprobados por este Órgano de Gobierno en sesiones del 25 de enero de 2017, 23 de marzo y 26 de septiembre de 2018, respectivamente".

Lo que comunico a usted para su conocimiento y debido cumplimiento.

Atentamente,

Lic. Javier Guerrero García
Secretario del H. Consejo Técnico.

Con copia:

- Mtro. Zoé Robledo Aburto. Director General. *La copia será enviada por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).*
- Sr. Constantino Romero González. Integrante del H. Consejo Técnico y del Comité de Administración.
- Francisco Alberto Cervantes Díaz. Integrante del H. Consejo Técnico y de los Comités de Administración y de Presupuesto.
- Sr. José Luis Carazo Preciado. Integrante del H. Consejo Técnico y del Comité de Presupuesto.
- Lic. Humberto Pedrero Moreno. Titular de la Dirección de Finanzas.
- Lic. Antonio Pérez Fonticoba. Titular de la Dirección Jurídica. *La copia será enviada por el SICGC.*
- Unidad de Administración. *La copia será enviada por el SICGC.*
- C.P. Fernando Ángel Alcantara Pérez. Encargado del Despacho de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. *La copia será enviada por el SICGC.*
- Cnel. y Lic. Juan Martín Cano Aguado. Coordinador Técnico de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.
- Lic. Alfonso Alcocer Díaz. Coordinador de Órganos Superiores. *La copia será enviada por el SICGC.*

AAD/BET/MACG/tkhp

ANEXO 2

"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS

COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

SOLICITUD: **0000001552 - 2019**

Dependencia Solicitante:	U0010	UMAE 10 D.F. 3 Suroeste
	DSG	División Servicios Generales
	37A40001	M_H. GINECO-OBSTETRICIA 4

Descripción:

Servicio: Servicio de Policía Auxiliar

Fecha Impresión: 28/08/2019 Fecha Validación: 28/08/2019

		Importe	Cuenta
Total Comprometido (en pesos):	$	51,953.72	42062414

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos).

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	52.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____

CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : $ 51,953.72

CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 72/100 MN

Dr. Reynaldo Silva Mendoza

Autorizó

División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS

COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO

UN: U0010 **No. SOLICITUD:** 0000001552 **FECHA SOLICITUD:** 28/08/2019

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42062414	142901	37	371301	N/A	01/09/2019	51,953.72
TOTALES							51,953.72

ANEXO 3

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **15** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

07PC/PDC

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles

Of N° 09 52 84 1410/. 9618

Ciudad de México, a 06 SEP 2019

Maestra
Elena Rivera Araujo
Titular de la Coordinación Técnica de
Planeación y Contratos
Presente

Con fecha 28 de agosto del año en curso, mediante acuerdo No. ACDO.AS3.HCT.280819/249.P.DA, el H. Consejo Técnico aprobó la modificación del monto total de la contratación plurianual del servicio de seguridad subrogada a nivel nacional y de la distribución anual del presupuesto, y en el punto Tercero del mismo, instruye a la Dirección de Administración para que por conducto de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, se lleven a cabo las gestiones necesarias para su cumplimiento.

Por lo anterior, me permito remitirle la información correspondiente a los montos que deberán ser incrementados en los contratos plurianuales que se elaboran en esa Coordinación Técnica a su digno cargo, por los conceptos de ajuste del factor inflacionario del 1.24% e incremento en la cobertura del servicio, para ello se acompañan cuatro anexos con la información debidamente desglosada para su fácil manejo.

Con base a lo anterior, le solicito amablemente tenga a bien girar la instrucción a quien corresponda, a efecto de que se lleve a cabo la elaboración de 67 convenios modificatorios del servicio de seguridad subrogada, con soporte en la información antes referida.

Para concluir, cabe mencionar que para estar en posibilidad de cumplir con las instrucciones del HCT en el acuerdo antes mencionado, es necesario que los 67 convenios modificatorios estén concluidos a más tardar el próximo 20 de septiembre de 2019, de acuerdo a la Ruta Critica que se acompaña, ya que el plazo para su firma debe correr del 23 al 27 de septiembre de 2019.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Cor. Lic. Juan Martín Cano A.
El Coordinador Técnico

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
09 SEP 2019
1 CARPETA ANEXA
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN

09 SET. 2019
RECIBIDO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2019
EMILIANO ZAPATA

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles

L.C.P. Francisco Javier Mancilla Martínez
Titular de la Subjefatura de División de Evaluación de Programas de Seguridad y Documentación

Dr. Reynaldo Silva Mendoza
Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación

Anexo: Carpeta

Copia para:

- C.P. Fernando Ángel Alcántara Pérez.- Encargado del despacho de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales en la Dirección de Administración, mediante oficio número 09 52171000/1073 (*)
(*) Se envían copias a través de SICGC

No. 799

2019

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles
División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación

10935
Of Nº 09 52 84 1412/ 10935

10-OCT.19
Ciudad de México, a 10 OCT 2019

Licenciada
Beatriz Blancas Navarro
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
Presente

Me refiero al Of No. 09 53 84 61 1CFA/06771/2019 de fecha 25 de septiembre de 2019, mediante el cual solicita diversa información para llevar a cabo la elaboración de los 67 convenios modificatorios del servicio de seguridad.

Al respecto me permito remitir la siguiente documentación:

- Precio unitario de los servicios, considerando el incremento de acuerdo a la fórmula, pactada en la cláusula segunda de los contratos (Anexo I).
- Solicitudes de la empresa Hidalgo Vigueras Consultores, S.A. de C.V., mediante las cuales hace referencia a la cláusula segunda de los instrumentos jurídicos formalizados de las Delegaciones Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Guerrero, Michoacán, Nayarit y Zacatecas y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, Hospital de Gineco-Pediatría No. 48 de León, Guanajuato, Hospital de Especialidades No. 1 de C.M.N. Bajío León, Guanajuato, Hospital de Pediatría C.M.N. de Occidente, en Jalisco, Hospital de Gineco-Obstetricia del C.M.N., de Occidente, de Jalisco y Hospital de Especialidades C.M.N. de Occidente, de Jalisco (Anexo II).
- Escrito de la empresa Hidalgo Vigueras Consultores, S.A. de C.V., correspondiente a la Delegación Estatal del IMSS en Guerrero, de fecha 10 de enero de 2019 (Anexo III).
- Escrito de la empresa Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V., de la UMAE Hospital de Especialidades No. 2 en Cd. Obregón Sonora, de fecha 07 de enero de 2019 (Anexo IV).
- Listado actualizado con los nombres de los administradores de los contratos, para efecto de firma de los instrumentos jurídicos correspondientes (Anexo V).

ANEXOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
10 OCT 2019
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
10 OCT. 2019
RECIBIDO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Av. Cuauhtémoc No. 330, Piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700 Tel. (55) 5726 5700 Ext. 15609

Lo anterior para que por medio de su conducto gire la instrucción a quien corresponda y se lleve a cabo la elaboración de 67 convenios modificatorios del servicio de seguridad subrogada, con base en la información antes referida.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Reynaldo Silva Mendoza
Titular de la División

Anexo: 25 fojas útiles

Copia para:

- C.P. Fernando Ángel Alcántara Pérez.- Encargado del despacho de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales en la Dirección de Administración, mediante oficio número 09 52171000/1073 (*)
- Cor. Flavio Alejandro Perea Alcaraz.- Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles. (*)
- Lic. Stephany Anjarath Carmona Barón. - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes.- Titular de la División de Contratos. (*)

(*) Se envían copias a través de SICGC

DMM/CEBA/BELS/1051

Desc. Vol. 2019002107

Precio unitario de los servicios considerando el incremento del 1.24% de conformidad con la clausula segunda de los contratos.

Región	Unidad de servicio	Precio unitario (Incluye IVA) Costo 24 horas	Costo 12 horas
Centro 1	Centro Vacacional Malintzi	$ 552.69	$ 282.77
Centro 1	Centro Vacacional Metepec	$ 552.69	$ 282.77
Centro 1	Centro Vacacional Oaxtepec	$ 552.69	$ 282.77
Centro 1	Centro Vacacional Trinidad	$ 552.69	$ 282.77
Centro 1	Guerrero	$ 552.69	$ 282.77
Centro 1	Hidalgo	$ 552.69	$ 282.77
Centro 1	Hospital de Especialidades CMN Puebla	$ 552.69	$ 282.77
Centro 1	Hospital de Traumautología y Ortopedia CMN Puebla	$ 552.69	$ 282.77
Centro 1	Morelos	$ 552.69	$ 282.77
Centro 1	Oaxaca	$ 552.69	$ 282.77
Centro 1	Puebla	$ 552.69	$ 282.77
Centro 1	Tlaxcala	$ 552.69	$ 282.77
Centro Norte	Administración de Áreas Comunes La Raza	$ 726.33	$ 363.16
Centro Norte	D.F. Norte	$ 726.33	$ 363.16
Centro Norte	Estado de México Oriente	$ 726.33	$ 363.16
Centro Norte	Estado de México Poniente	$ 726.33	$ 363.16
Centro Norte	Hospital de Especialidades CMN la Raza	$ 726.33	$ 363.16
Centro Norte	Hospital de Gineco-Obstetricia No. 3 CMN la Raza	$ 726.33	$ 363.16
Centro Norte	Hospital de Traumatología y Ortopedia Dr. Victorio de la Fuente Narváez	$ 726.33	$ 363.16
Centro Norte	Hospital de Traumautología y Ortopedia Lomas Verdes	$ 726.33	$ 363.16
Centro Norte	Hospital General CMN la Raza	$ 726.33	$ 363.16
Centro Sur	Administración de Áreas Comunes CMN Siglo XXI	$ 726.33	$ 363.16
Centro Sur	D.F. Sur	$ 726.33	$ 363.16
Centro Sur	Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	$ 726.33	$ 363.16
Centro Sur	Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI	$ 726.33	$ 363.16
Centro Sur	Hospital de Gineco-Obstetricia No.4	$ 726.33	$ 363.16
Centro Sur	Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	$ 707.65	$ 353.81
Centro Sur	Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI	$ 726.33	$ 363.16
Centro Sur	Nivel Central	$ 726.33	$ 363.16
Noreste	Coahuila	$ 783.21	$ 407.86
Noreste	Durango	$ 783.21	$ 407.86
Noreste	Hospital de Cardiología No. 34 Nuevo León	$ 783.21	$ 407.86
Noreste	Hospital de Especialidades No. 25 Nuevo León	$ 783.21	$ 407.86
Noreste	Hospital de Especialidades No. 71	$ 783.21	$ 407.86
Noreste	Hospital de Gineco-Obstetricia No. 23 Nuevo León	$ 783.21	$ 407.86
Noreste	Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21 Nuevo León	$ 783.21	$ 407.86
Noreste	Nuevo León	$ 783.21	$ 407.86
Noreste	San Luis Potosí	$ 783.21	$ 407.86
Noreste	Tamaulipas	$ 783.21	$ 407.86

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Precio unitario de los servicios considerando el incremento del 1.24% de conformidad con la clausula segunda de los contratos.

Región	Unidad de servicio	Precio unitario (Incluye IVA) Costo 24 horas	Costo 12 horas
Noroeste	Baja California	$ 699.04	$ 317.33
Noroeste	Baja California Sur	$ 699.04	$ 317.33
Noroeste	Chihuahua	$ 699.04	$ 317.33
Noroeste	Hospital de Especialidades No.2 Sonora	$ 699.04	$ 317.33
Noroeste	Sinaloa	$ 699.04	$ 317.33
Noroeste	Sonora	$ 699.04	$ 317.33
Occidente	Aguascalientes	$ 752.81	$ 413.72
Occidente	Colima	$ 752.81	$ 413.72
Occidente	Guanajuato	$ 752.81	$ 413.72
Occidente	Hospital de Especialidades CMN de Occidente Jalisco	$ 752.81	$ 413.72
Occidente	Hospital de Especialidades No. 1 León Guanajuato	$ 752.81	$ 413.72
Occidente	Hospital de Gineco-Obstetricia CMN de Occidente Jalisco	$ 752.81	$ 413.72
Occidente	Hospital de Gineco-Pediatria No. 48 León Guanajuato	$ 752.81	$ 413.72
Occidente	Hospital de Pediatría CMN de Occidente Jalisco	$ 752.81	$ 413.72
Occidente	Jalisco	$ 752.81	$ 413.72
Occidente	Michoacán	$ 752.81	$ 413.72
Occidente	Nayarit	$ 752.81	$ 413.72
Occidente	Querétaro	$ 752.81	$ 413.72
Occidente	Zacatecas	$ 752.81	$ 413.72
Sureste	Campeche	$ 587.78	$ 293.90
Sureste	Chiapas	$ 587.78	$ 293.90
Sureste	Hospital de Especialidades No. 1 Yucatán	$ 587.78	$ 293.90
Sureste	Hospital de Especialidades No.14 Veracruz Norte	$ 572.66	$ 286.34
Sureste	Quintana Roo	$ 587.78	$ 293.90
Sureste	Tabasco	$ 587.78	$ 293.90
Sureste	Veracruz Norte	$ 587.78	$ 293.90
Sureste	Veracruz Sur	$ 587.78	$ 293.90
Sureste	Yucatán	$ 587.78	$ 293.90

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración

Comité de Administración del H. Consejo Técnico

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Solicitud de actualización de los montos autorizados para la contratación del servicio de seguridad subrogada plurianual en el periodo 2019-2020

Agosto 2019

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

Contenido

I. Antecedentes

II. Situación Actual

II. Solicitud

III. Proyecto de Acuerdo que se someterá a consideración del H. Consejo Técnico

I. Antecedentes

Ejercicio fiscal 2017

En fecha 25 de enero de 2017, mediante Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.250117/5.P.DA, el H. Consejo Técnico (HCT) autorizó llevar a cabo la contratación del servicio se seguridad subrogada a nivel nacional, de forma plurianual (36 meses) y por un monto total de hasta $3,271 mdp. **(ANEXO 1).**

El servicio de seguridad fue adjudicado mediante Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados, en 7 regiones por un monto de $3,220 mdp, obteniendo una diferencia de $50,9 mdp, comparado con el monto inicial autorizado por el HCT.

Ejercicio fiscal 2018

Modificación al acuerdo inicial No. ACDO.AS3.HCT.250117/5.P.DA.

El 23 de marzo de 2018, el H. Consejo Técnico dictó el acuerdo No. ACDO.AS3.HCT.230318/77.P.DA **(ANEXO 2)**, en los siguientes términos:

- Se incluyó el ajuste en los montos contratados para el ejercicio fiscal 2018, derivado del diferencial inflacionario convenido en los contratos, la variación correspondía al 2.64%, pasando el monto máximo autorizado en 2018 de $1,071 mdp a $1,100 mdp.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Adicionalmente se aprobó la redistribución del presupuesto anual autorizado, en virtud de que el presupuesto original estaba programado para iniciar en marzo de 2017, sin embargo, empezaron cinco regiones hasta junio del 2017 y dos más hasta diciembre del mismo año.

El **26 de septiembre de 2018**, el H. Consejo Técnico dictó el acuerdo ACDO.AS3.HCT.260918/264.P.DA **(ANEXO 3)** en los siguientes términos:

- Se aprobó la modificación del monto total para la contratación plurianual del servicio de seguridad subrogada a nivel nacional y de la distribución anual del presupuesto, derivado del incremento de turnos asignados en unidades vulnerables y de nueva apertura.

- Se autorizó la redistribución del presupuesto a que se refiere el punto segundo del acuerdo ACDO.AS3.HCT.230318/77.P.DA

Tabla 1

Distribución inicial de los montos autorizados por el H. Consejo Técnico para la contratación del servicio de seguridad y modificaciones efectuadas

Acuerdo HCT	Fecha	2017	2018	2019	2020	TOTAL
ACDO.AS3.HCT.250117/5.P.DA (Inicial)	26-01-17	$881,950,735.30	$1,084,799,404.42	$1,117,343,386.56	$187,132,307.01	**$3,271,225,833.29**
ACDO.AS3.HCT.230318/77.P.DA (Modificado)	23-03-18	$440,489,592.02	$1,100,133,233.84	$1,071,652,790.44	$636,261,148.05	**$3,248,536,764.35**
ACDO.AS3.HCT.260918/264.P.DA (Modificado)	26-09-18	$440,489,592.02	$1,131,689,540.00	$1,146,323,469.43	$679,170,566.09	**$3,397,673,167.54**

Nota: Las cifras están representadas en pesos corrientes e incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

1. Ajuste del factor inflacionario convenido en los contratos

Para el ejercicio 2019, las empresas prestadoras del servicio de seguridad solicitaron, de acuerdo con la cláusula segunda del contrato abierto plurianual, un ajuste por concepto de inflación. Dicha cláusula establece lo siguiente:

Formula de ajuste de precios:

Para los ejercicios 2018, 2019, 2020, a petición expresa de "EL PROVEDOR", "EL INSTITUTO" podrá revisar la variación del factor de inflación del ejercicio inmediato anterior (diciembre-diciembre) que publique el INEGI, en su caso, reconocerá un ajuste al precio con base en la siguiente formula:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Si:

$$FInfBM\% < FInfINEGI\%$$

Se aplicará:

$$PA = PV \times [1 + (FInfINEGI - FInfBM)]$$

Dónde:
PA: Precio actualizado.
PV: Precio Vigente.
FInfINEGI: Factor de Inflación del ejercicio inmediato anterior (diciembre-diciembre) publicado por el INEGI dividido entre 100.
FInfBM: Media de la Inflación general (diciembre-diciembre) publicada por el Banco de México en la encuesta sobre la expectativas de los especialistas en economía del sector privado dividido entre 100."

II. Situación Actual

De acuerdo con la Cláusula Segunda se desprende lo siguiente:

La inflación anual del periodo de diciembre de 2017 a diciembre de 2018 tomada desde la calculadora de inflación del INEGI es de:

$$FInfINEGI = \mathbf{4.83\%}$$

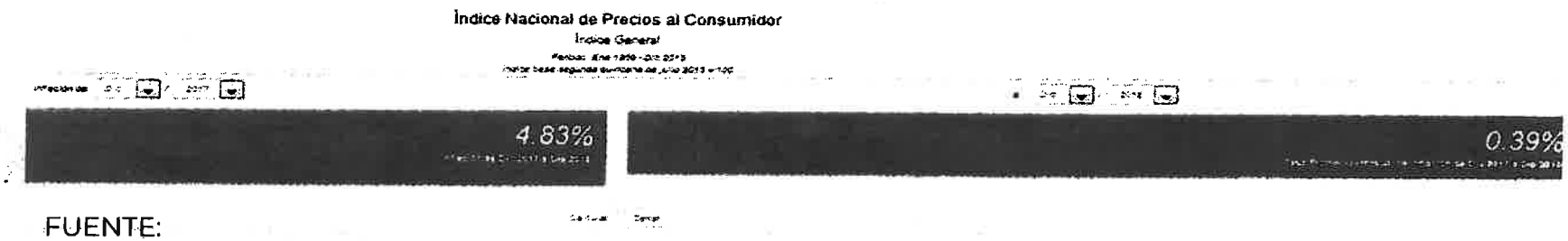

FUENTE:
http://www.beta.inegi.org.mx/app/indicesdeprecios/CalculadoraInflacion.aspx

Los valores del FInfBM que se utilizaran en la aplicación de la fórmula de ajustes fueron establecidos en los contratos conforme a lo siguiente:

Año	Media de inflación general
2017	4.13
2018	3.59
2019	3.53

Una vez que se cuenta con los valores de $FInfBM\%$ y $FInfINEGI\%$ se observó que se cumplía la condición de ajuste de los montos establecido en la Cláusula Segunda:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

$$FInfBM\% < FInfINEGI\%$$

cuyos valores respectivos son;

3. 59%<4.83%

Asimismo la Cláusula Segunda establece el mecanismo de actualización anual de los montos mínimos y máximos ($PA\_(mín, \quad máx)$) en cada una de las Delegaciones, UMAE o Centros Vacacionales involucrados. Se considera como Precio Vigente ($PV\_(mín, \quad máx)$) los montos mínimos y máximos respectivos en cada contrato.

$$PA\_(mín, \quad máx) = PV\_(mín, \quad máx) \times [1 + (4.83\% - 3.59\%)]$$

El monto mínimo y máximo generado por el interés inflacionario se determinó realizando una diferencia entre el Precio Actual y Precio Vigente

Diferencia del $Monto\ Mínimo = PA\_mín - PV\_mín$ y

Diferencia del $Monto\ Máximo = PA\_máx - PV\_máx$

2. Incremento de turnos en unidades de nueva creación y unidades vulnerables

Derivado de la reciente apertura de 9 unidades en el IMSS y el reforzamiento de la seguridad en 10 unidades vulnerables, es necesario realizar un incremento de turnos que nos permita salvaguardar de forma eficiente el patrimonio institucional, trabajadores, derechohabientes y visitantes.

Unidades de nueva creación.- son unidades médicas o no médicas de reciente inicio de operaciones, que actualmente no cuentan con cobertura por no haber sido consideradas en el requerimiento inicial de la contratación plurianual.

Unidades vulnerables.- con la finalidad de fortalecer los protocolos de seguridad y por ser el tipo de unidades con mayor nivel de vulnerabilidad, se requiere incrementar la cantidad de elementos dedicados a la salvaguarda de los inmuebles, trabajadores, derechohabientes y visitantes.

Los responsables del servicio de seguridad en Delegaciones y UMAE solicitan formalmente al Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, de conformidad con el "Procedimiento para la detección de necesidades del servicio de seguridad subrogada en unidades médicas y no médicas del IMSS", la asignación o incremento de turnos en las diferentes unidades y la Coordinación Técnica con base en las atribuciones que le confiere el Manual de Organización de la Dirección de Administración, determina si las solicitudes son procedentes por el nivel de riesgo.

El monto resultante para llevar a cabo los ajustes propuestos en el proyecto plurianual corresponde a $36,198,549.76 (treinta y seis millones ciento noventa y ocho mil quinientos cuarenta y nueve pesos 76/100 MN).

Tabla 2

Ajuste solicitado al H. Consejo Técnico para los ejercicios 2019-2020

Concepto	2019	2020	Total
Impacto del incremento por diferencial inflacionario 2019 (1.24%)	$ 14,214,411.02	$ 8,421,715.02	**$ 22,636,126.04**
Incremento por autorización de turnos en unidades vulnerables y de nueva creación	$ 7,290,271.05	$ 6,272,152.67	**$ 13,562,423.72**
Total	**$ 21,504,682.07**	**$ 14,693,867.69**	**$ 36,198,549.76**

Nota: Las cifras están representadas en pesos corrientes e incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

La distribución de los incrementos propuestos para cada ejercicio fiscal será para 2019 por un total de $21,504,682.07 (veintiún millones quinientos cuatro mil seiscientos ochenta y dos pesos 07/100 MN) y para el año 2020 por $14,693,867.69 (catorce millones seiscientos noventa y tres mil ochocientos sesenta y siete pesos 69/100 MN).

Los montos correspondientes a los ajustes solicitados en el presente documento, más las cifras autorizadas por el H. Consejo Técnico en el acuerdo No. ACDO.AS3.HCT.260918/264.P.DA, nos da un total de $3,433,871,717.30 (tres mil cuatrocientos treinta y tres millones ochocientos setenta y un mil setecientos diecisiete pesos 30/100 MN).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Tabla 3

Redistribución de los montos autorizados para cada uno de los ejercicios fiscales 2019-2020

Concepto	2017	2018	2019	2020	Total
Distribución autorizada ACDO.AS3.HCT.260918/264.P.DA	$ 440,489,592.02	$ 1,131,689,540.00	$ 1,146,323,469.43	$ 679,170,566.09	**$ 3,397,673,167.54**
Impacto del incremento por diferencial inflacionario 2019 (1.24%)			$ 14,214,411.02	$ 8,421,715.02	**$ 22,636,126.04**
Incremento por autorización de turnos en unidades vulnerables y de nueva creación			$ 7,290,271.05	$ 6,272,152.67	**$ 13,562,423.72**
Total	**$ 440,489,592.02**	**$ 1,131,689,540.00**	**$ 1,167,828,151.50**	**$ 693,864,433.78**	**$ 3,433,871,717.30**

Nota: Las cifras están representadas en pesos corrientes e incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Los recursos deberán ser asignados a la partida presupuestal 42062414 "servicios de vigilancia" y los compromisos que se deriven del proyecto plurianual, quedaran sujetos a la disponibilidad presupuestaria anual del ejercicio fiscal de que se trate.

Por lo que respecta al oficio de respaldo presupuestario, se informa que la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, tras haber realizado el análisis presupuestario correspondiente al año 2019, concluye que existe suficiencia presupuestal y tomando en cuenta las proyecciones financieras del Instituto en el mediano plazo, determinó la razonabilidad presupuestaria para los ejercicios fiscales subsecuentes.

III. Solicitud

Se solicita al H. Consejo Técnico, aprobar la actualización de los montos autorizados para la contratación del servicio de seguridad subrogada plurianual en el periodo 2019-2020, de acuerdo al ajuste del factor inflacionario establecido en la cláusula segunda del contrato abierto plurianual y, derivado de la reciente apertura de 9 unidades en el IMSS y el reforzamiento de la seguridad en 10 unidades vulnerables.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

IV. Proyecto de Acuerdo que se someterá a consideración del H. Consejo Técnico:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 263, 264, fracciones III, XIV y XVII, y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 31, fracciones XVI y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y conforme a la propuesta que presenta la Dirección de Administración, mediante oficio número __ del __ de agosto de 2019, así como los dictámenes de los Comités de Administración y de Presupuesto del propio Órgano de Gobierno, en reuniones celebradas los días __ y ___ del mes y año citados, **Acuerda:**

Primero.- Aprobar la modificación del monto total y de la distribución anual a que se refiere el punto primero del Acuerdo ACDO.AS3.HCT.260918/264.P.DA, para quedar como sigue: el monto total a ejercer, asciende a la cantidad de $3,433,871,717.30 (TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 30/100 MN), distribuidos de la siguiente manera: a) en el ejercicio fiscal 2017, por la cantidad de $440,489,592.02 (CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 02/100 M.N); b) en el ejercicio fiscal 2018, hasta por la cantidad de $1,131,689,540.00 (MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.); c) en el ejercicio fiscal 2019, por la cantidad de $1,167,828,151.50 (MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.); y d) en el ejercicio fiscal 2020, por la cantidad de $693,864,433.78 (SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 78/100 M.N.). Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el punto cuarto del Acuerdo ACDO.AS3.HCT.250117/5.P.DA

IV. Proyecto de Acuerdo que se someterá a consideración del H. Consejo Técnico:

Segundo.- Instruir a la Dirección de Finanzas para que se realicen las adecuaciones presupuestarias a que haya lugar con motivo de la modificación descrita en el punto primero del presente Acuerdo, quedando sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio de que se trate.

Tercero.- Instruir a la Dirección de Administración, para que por conducto de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, suscriba y lleve a cabo las gestiones necesarias que permitan el cumplimiento a las modificaciones descritas en este Acuerdo.

Cuarto.- Salvo las modificaciones a que se refiere el presente Acuerdo, continuarán vigentes las disposiciones contenidas en los Acuerdos ACDO.AS3.HCT.250117/5.P.DA, ACDO.AS3.HCT.230318/77.P.DA y ACDO.AS3.HCT.260918/264.P.DA aprobados por este Órgano de Gobierno en su sesión del 25 de enero de 2017, 23 de marzo de 2018 y 26 de septiembre de 2018 respectivamente."

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

12	Centro 1	Guerrero	DC1750020	DC1750020-CM1		$ 2,700,997.94	$ 5,151,789.13	$ 5,155,928.53	$ 2,378,926.19	$ 6,752,494.06	$ 12,879,472.82	$ 12,969,821.32	$ 5,947,315.47	$ 15,425,641.79	$ 38,564,104.47
13	Centro 1	Hidalgo	DC1750021	DC1750021-CM1		$ 3,685,937.71	$ 7,125,011.28	$ 7,252,959.92	$ 3,316,896.48	$ 9,214,844.28	$ 17,812,528.20	$ 18,132,399.61	$ 8,292,241.20	$ 21,380,805.40	$ 53,452,013.49
18	Centro 1	Morelos	DC1750022	DC1750022-CM1		$ 2,543,273.80	$ 4,786,952.07	$ 4,786,058.12	$ 2,188,139.94	$ 6,358,183.99	$ 11,967,380.18	$ 11,965,145.31	$ 5,470,349.85	$ 14,304,423.73	$ 35,761,059.33
21	Centro 1	Oaxaca	DC1750023	DC1750023-CM1		$ 2,225,474.19	$ 4,189,038.88	$ 4,188,480.26	$ 1,915,344.67	$ 5,563,685.47	$ 10,472,597.19	$ 10,471,200.66	$ 4,788,361.68	$ 12,518,338.00	$ 31,295,845.00
22	Centro 1	Puebla	DC1750024	DC1750024-CM1		$ 4,420,626.70	$ 8,927,407.78	$ 9,337,940.60	$ 4,287,094.75	$ 11,051,586.74	$ 22,318,519.44	$ 23,332,351.49	$ 10,717,736.87	$ 26,968,069.82	$ 67,420,174.55
30	Centro 1	Tlaxcala	DC1750025	DC1750025-CM1		$ 2,170,567.37	$ 4,102,804.10	$ 4,113,143.41	$ 1,882,175.51	$ 5,426,418.43	$ 10,257,010.26	$ 10,282,858.60	$ 4,705,438.76	$ 12,268,690.42	$ 30,671,726.06
186001	Centro 1	Centro Vacacional Oaxtepec	DC1750028	DC1750028-CM1		$ 804,420.15	$ 1,514,395.72	$ 1,514,395.72	$ 692,887.87	$ 2,011,050.38	$ 3,785,989.29	$ 3,785,989.29	$ 1,732,219.68	$ 4,526,099.46	$ 11,315,248.64
221401	Centro 1	Hospital de Traumatología y Ortopedia CMN Puebla	DC1750026	DC1750026-CM1		$ 338,703.22	$ 637,640.38	$ 637,640.30	$ 291,742.25	$ 846,758.05	$ 1,594,100.94	$ 1,594,100.73	$ 729,355.61	$ 1,905,726.14	$ 4,764,315.36
221901	Centro 1	Hospital de Especialidades CMN Puebla	DC1750027	DC1750027-CM1		$ 447,008.73	$ 841,535.59	$ 841,535.49	$ 385,031.28	$ 1,117,521.83	$ 2,103,838.97	$ 2,103,838.74	$ 962,578.19	$ 2,515,111.09	$ 6,287,777.73
226001	Centro 1	Centro Vacacional Metepec	DC1750029	DC1750029-CM1		$ 296,365.32	$ 557,935.43	$ 557,935.27	$ 255,274.46	$ 740,913.30	$ 1,394,838.58	$ 1,394,838.17	$ 638,186.15	$ 1,667,510.48	$ 4,168,776.19
306001	Centro 1	Centro Vacacional Trinidad	DC1750030	DC1750030-CM1		$ 234,334.92	$ 441,157.27	$ 441,157.27	$ 201,844.53	$ 585,837.29	$ 1,102,893.17	$ 1,102,893.17	$ 504,611.91	$ 1,318,499.98	$ 3,296,234.94
306002	Centro 1	Centro Vacacional Malintzi	DC1750031	DC1750031-CM1		$ 169,351.61	$ 318,820.19	$ 318,820.15	$ 145,871.11	$ 423,379.03	$ 797,050.47	$ 797,050.30	$ 364,677.77	$ 952,863.06	$ 2,382,157.64
15	Centro Norte	Estado de México Oriente	DC1750011	DC1750011-CM1		$ 18,784,221.81	$ 35,340,411.86	$ 35,320,124.54	$ 16,122,815.74	$ 46,960,554.52	$ 88,351,029.64	$ 88,300,311.35	$ 40,307,039.35	$ 105,567,573.94	$ 263,918,934.86
16	Centro Norte	Estado de México Poniente	DC1750012	DC1750012-CM1		$ 8,214,273.09	$ 15,523,098.27	$ 15,558,773.04	$ 7,112,056.68	$ 20,535,682.71	$ 38,807,745.68	$ 38,896,952.61	$ 17,780,141.69	$ 46,408,201.08	$ 116,020,502.69
36	Centro Norte	D.F. Norte	DC1750013	DC1750013-CM1		$ 11,962,351.33	$ 23,498,806.08	$ 23,851,511.73	$ 10,943,722.74	$ 29,905,878.33	$ 58,747,015.21	$ 59,628,779.33	$ 27,359,306.85	$ 70,256,391.89	$ 175,640,979.73
161401	Centro Norte	Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	DC1750014	DC1750014-CM1		$ 856,110.90	$ 1,611,068.25	$ 1,610,494.13	$ 735,799.50	$ 2,140,277.26	$ 4,027,670.63	$ 4,026,235.33	$ 1,839,498.75	$ 4,813,472.79	$ 12,033,681.97
351401	Centro Norte	Hospital de Traumatología y Ortopedia Dr. Victorio de la Fuente Narváez	DC1750015	DC1750015-CM1		$ 1,801,968.72	$ 3,391,729.59	$ 3,391,155.64	$ 1,550,513.12	$ 4,504,916.80	$ 8,479,323.98	$ 8,477,889.11	$ 3,876,282.80	$ 10,135,365.08	$ 25,338,412.69
361001	Centro Norte	Hospital General CMN la Raza	DC1750016	DC1750016-CM1		$ 1,569,088.23	$ 2,951,515.91	$ 2,949,383.45	$ 1,345,472.17	$ 3,522,670.57	$ 7,378,789.78	$ 7,373,408.64	$ 3,363,680.42	$ 8,815,419.76	$ 22,038,549.41
361301	Centro Norte	Hospital de Gineco-Obstetricia No. 3 CMN la Raza	DC1750017	DC1750017-CM1		$ 728,305.75	$ 1,451,998.87	$ 1,466,435.72	$ 672,933.35	$ 1,808,284.98	$ 3,579,997.17	$ 3,666,089.29	$ 1,682,383.57	$ 4,294,693.68	$ 10,736,734.19
361901	Centro Norte	Hospital de Especialidades CMN la Raza	DC1750018	DC1750018-CM1		$ 1,440,318.93	$ 2,952,812.30	$ 2,952,525.33	$ 1,354,944.64	$ 3,600,797.32	$ 7,382,030.76	$ 7,381,319.32	$ 3,387,381.59	$ 8,700,601.20	$ 21,751,503.00
369701	Centro Norte	Administración de Áreas Comunes La Raza	DC1750019	DC1750019-CM1		$ 1,138,776.99	$ 2,142,252.85	$ 2,140,817.98	$ 978,855.79	$ 2,846,942.48	$ 5,355,632.12	$ 5,352,044.96	$ 2,442,139.47	$ 6,398,703.61	$ 15,996,759.03
9	Centro Sur	Nivel Central	DC1750003	DC1750003-CM1		$ 6,146,278.31	$ 11,692,164.35	$ 11,777,395.55	$ 3,989,937.64	$ 15,365,695.78	$ 29,230,410.88	$ 29,443,488.88	$ 13,474,844.10	$ 35,005,775.85	$ 87,514,439.63
38	Centro Sur	D.F. Sur	DC1750004	DC1750004-CM1		$ 18,788,553.03	$ 36,619,499.66	$ 37,198,481.61	$ 17,091,729.09	$ 46,971,382.57	$ 91,548,749.15	$ 92,996,204.04	$ 42,579,322.72	$ 109,638,263.39	$ 274,095,658.47
371101	Centro Sur	Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI	DC1750005	DC1750005-CM1		$ 695,483.99	$ 1,309,313.28	$ 1,309,313.26	$ 599,055.62	$ 1,738,709.96	$ 3,273,283.15	$ 3,273,283.15	$ 1,497,619.06	$ 3,913,166.13	$ 9,782,915.31
371201	Centro Sur	Hospital de [illegible] CMN Siglo XXI	DC1750006	DC1750006		$ 1,001,900.26	$ 1,896,922.59	$ 1,896,922.59	$ 840,454.99	$ 2,503,750.68	$ 4,592,906.48	$ 4,592,906.48	$ 2,101,137.49	$ 5,515,800.45	$ 13,789,501.11
371301	Centro Sur	Hospital de [illegible]bstetricia No.4	DC1750007	DC1750007-CM1		$ 890,222.46	$ 1,675,926.54	$ 1,675,926.53	$ 766,793.75	$ 2,229,556.14	$ 4,189,816.84	$ 4,189,816.34	$ 1,916,984.38	$ 5,008,869.28	$ 12,522,173.20
371802	Centro Sur	Hospital de [illegible] CMN Siglo XXI	DC1750008	DC1750008-CM1		$ 1,001,499.34	$ 1,885,415.70	$ 1,885,415.61	$ 862,642.18	$ 2,503,748.35	$ 4,713,539.25	$ 4,713,539.03	$ 2,156,605.45	$ 5,634,972.83	$ 14,087,432.08
371902	Centro Sur	Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI	DC1750009	DC1750009-CM1		$ 1,863,902.81	$ 3,508,970.51	$ 3,508,970.31	$ 1,605,474.05	$ 4,659,757.02	$ 8,772,425.78	$ 8,772,425.78	$ 4,013,685.13	$ 10,487,317.49	$ 26,218,293.71
379701	Centro Sur	Administración de Áreas Comunes CMN Siglo XXI	DC1750010	DC1750010-CM1		$ 2,366,469.31	$ 4,456,699.37	$ 4,458,134.05	$ 2,042,390.70	$ 5,916,173.28	$ 11,141,748.43	$ 11,145,335.13	$ 5,105,976.75	$ 13,323,693.44	$ 33,309,233.59
5	Noreste	Coahuila	DC1750072	DC1750072-CM1		$ 853,526.58	$ 10,512,937.22	$ 10,589,156.04	$ 9,717,233.67	$ 2,133,816.44	$ 26,282,343.06	$ 26,472,890.10	$ 24,293,084.17	$ 31,672,853.51	$ 79,182,133.76
10	Noreste	Durango	DC1750073	DC1750073-CM1		$ 1,004,939.37	$ 12,201,052.29	$ 12,231,522.66	$ 11,227,359.96	$ 2,512,348.42	$ 30,502,630.72	$ 30,578,806.66	$ 28,068,399.89	$ 36,664,874.28	$ 91,662,185.69
20	Noreste	Nuevo León	DC1750079	DC1750079-CM1		$ 1,309,231.77	$ 16,121,401.95	$ 16,197,577.89	$ 14,856,854.57	$ 3,273,079.42	$ 40,303,504.88	$ 40,493,944.71	$ 37,142,086.42	$ 48,485,046.17	$ 121,212,615.44
25	Noreste	San Luis Potosí	DC1750080	DC1750080-CM1		$ 794,539.09	$ 8,911,746.10	$ 8,926,981.29	$ 8,193,521.99	$ 1,836,347.72	$ 22,279,363.25	$ 22,317,453.21	$ 20,483,304.97	$ 26,766,588.48	$ 66,916,471.16
29	Noreste	Tamaulipas	DC1750081	DC1750081-CM1		$ 920,030.14	$ 11,474,079.17	$ 11,586,769.96	$ 10,635,381.30	$ 2,300,075.34	$ 28,685,197.98	$ 28,966,924.91	$ 26,588,433.25	$ 34,616,260.57	$ 86,540,651.43
51901	Noreste	Hospital de [illegible]des No. 71	DC1750078	DC1750078-CM1		$ 76,781.40	$ 941,001.18	$ 941,001.03	$ 862,637.48	$ 191,953.50	$ 2,352,502.94	$ 2,352,502.58	$ 2,156,593.70	$ 2,821,421.09	$ 7,053,552.72
01301	Noreste	Hospital de Gineco-Obstetricia [illegible] León	DC1750076	DC1750076-CM1		$ 123,826.90	$ 1,496,452.03	$ 1,496,452.03	$ 1,373,455.94	$ 309,567.24	$ 3,741,190.08	$ 3,741,190.08	$ 3,433,639.86	$ 4,490,186.90	$ 11,225,467.26
01401	Noreste	Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21 Nuevo León	DC1750077	DC1750077-CM1		$ 129,017.15	$ 1,572,484.08	$ 1,572,483.89	$ 1,442,201.10	$ 322,542.88	$ 3,931,210.20	$ 3,931,209.71	$ 3,605,502.74	$ 4,716,186.21	$ 11,790,465.53
01901	Noreste	Hospital de Especialidades No. 25 Nuevo León	DC1750075	DC1750075-CM1		$ 164,914.79	$ 1,993,000.68	$ 1,993,000.58	$ 1,829,192.28	$ 412,286.98	$ 4,982,501.70	$ 4,982,501.45	$ 4,572,960.71	$ 5,980,108.34	$ 14,950,270.84
31902	Noreste	Hospital de Cardiología No. 34 Nuevo León	DC1750074	DC1750074-CM1		$ 102,851.90	$ 1,242,971.26	$ 1,242,971.26	$ 1,140,801.71	$ 256,579.74	$ 3,107,428.16	$ 3,107,428.16	$ 2,851,504.27	$ 3,729,176.13	$ 9,322,940.32
2	Noroeste	Baja California	DC1750086	DC1750086-CM1	DC1750086-CM2	$ 151,496.36	$ 12,419,047.48	$ 12,423,772.77	$ 12,321,287.55	$ 328,740.89	$ 31,032,618.69	$ 31,059,431.94	$ 30,803,218.88	$ 37,289,604.16	$ 93,224,010.40
3	Noroeste	Baja California Sur	DC1750087	DC1750087-CM1	DC1750087-CM2	$ 66,451.04	$ 6,242,544.22	$ 6,254,397.91	$ 6,203,677.17	$ 166,127.59	$ 15,606,360.54	$ 15,635,994.77	$ 15,509,192.92	$ 18,767,070.33	$ 46,917,675.82
8	Noroeste	Chihuahua	DC1750088	DC1750088-CM1	DC1750088-CM2	$ 139,254.01	$ 13,507,917.83	$ 13,610,338.23	$ 13,500,645.91	$ 348,135.02	$ 33,769,794.57	$ 34,025,845.56	$ 33,751,614.76	$ 40,758,155.97	$ 101,895,389.92
26	Noroeste	Sinaloa	DC1750090	DC1750090-CM1	DC1750090-CM2	$ 108,227.24	$ 10,147,927.02	$ 10,172,010.54	$ 10,090,127.97	$ 270,568.10	$ 25,369,817.54	$ 25,430,026.43	$ 25,225,319.94	$ 30,518,292.77	$ 76,295,731.92
27	Noroeste	Sonora	DC1750091	DC1750091-CM1	DC1750091-CM2	$ 130,214.71	$ 13,251,973.46	$ 13,724,192.14	$ 13,615,377.55	$ 325,536.79	$ 33,129,933.64	$ 34,310,480.35	$ 34,038,443.82	$ 40,721,757.84	$ 101,804,394.60
71901	Noroeste	Hospital de Especialidades No.2 [illegible]	DC1750089	DC1750089-CM1	DC1750089-CM2	$ 15,649.61	$ 1,465,726.58	$ 1,465,726.49	$ 1,453,679.39	$ 39,124.02	$ 3,664,316.46	$ 3,664,316.21	$ 3,634,198.47	$ 4,400,782.06	$ 11,001,955.16
1	Occidente	Aguascalientes	DC1750058	DC1750058-CM1		$ 634,302.32	$ 5,488,861.76	$ 5,508,008.10	$ 344,011.30	$ 1,585,755.80	$ 13,722,154.39	$ 13,757,520.26	$ 860,028.24	$ 11,970,183.47	$ 29,925,458.68
6	Occidente	Colima	DC1750059	DC1750059-CM1		$ 853,751.10	$ 5,267,894.13	$ 5,283,348.14	$ 2,418,312.27	$ 2,134,377.75	$ 13,169,735.32	$ 13,208,370.35	$ 6,045,780.67	$ 13,823,305.64	$ 34,558,264.09
11	Occidente	Guanajuato	DC1750060	DC1750060-CM1		$ 2,345,469.15	$ 16,677,494.29	$ 16,939,041.51	$ 7,770,788.84	$ 5,863,672.86	$ 41,693,735.72	$ 42,347,603.77	$ 19,426,972.10	$ 43,732,793.78	$ 109,331,984.46
14	Occidente	Jalisco	DC1750061	DC1750061-CM1		$ 4,591,730.57	$ 28,719,262.05	$ 29,032,702.78	$ 13,306,095.31	$ 11,479,326.43	$ 71,798,155.12	$ 72,581,756.95	$ 33,265,238.27	$ 75,649,790.71	$ 189,124,476.76
17	Occidente	Michoacán	DC1750062	DC1750062-CM1		$ 1,949,253.46	$ 12,045,040.18	$ 12,091,402.23	$ 5,535,228.11	$ 4,873,133.64	$ 30,112,600.46	$ 30,228,505.58	$ 13,838,070.28	$ 31,620,923.98	$ 79,052,309.95
19	Occidente	Nayarit	DC1750063	DC1750063-CM1		$ 729,059.39	$ 4,516,268.78	$ 4,529,597.83	$ 2,067,408.06	$ 1,822,648.47	$ 11,290,671.94	$ 11,323,994.58	$ 5,168,520.16	$ 11,842,334.06	$ 29,605,835.15
23	Occidente	Querétaro	DC1750064	DC1750064-CM1		$ 1,232,453.52	$ 9,505,738.58	$ 11,914,266.13	$ 595,047.99	$ 3,081,133.79	$ 23,764,346.45	$ 29,785,665.32	$ 1,487,619.97	$ 23,247,506.21	$ 58,118,765.53
34	Occidente	Zacatecas	DC1750065	DC1750065-CM1		$ 684,467.58	$ 4,239,454.60	$ 4,248,444.80	$ 1,942,467.71	$ 1,711,168.94	$ 10,598,636.49	$ 10,621,112.00	$ 4,856,169.26	$ 11,114,834.68	$ 27,787,086.69
1301	Occidente	Hospital [illegible]tria No. 48 León [illegible]uato	DC1750066	DC1750066-CM1		$ 268,977.25	$ 1,658,487.40	$ 1,657,506.54	$ 755,579.57	$ 672,448.11	$ 4,146,218.49	$ 4,143,766.36	$ 1,888,948.92	$ 4,340,550.76	$ 10,851,376.88
1901	Occidente	Hospital de Especialidades No. 1 León Guanajuato	DC1750067	DC1750067-CM1		$ 191,899.61	$ 1,181,837.44	$ 1,181,347.07	$ 539,113.51	$ 479,749.02	$ 2,954,593.60	$ 2,953,367.67	$ 1,347,783.76	$ 3,094,197.62	$ 7,735,494.05
1101	Occidente	Hospital de Pediatría CMN de Occidente Jalisco	DC1750068	DC1750068-CM1		$ 230,916.41	$ 1,430,186.95	$ 1,428,388.91	$ 648,428.40	$ 577,291.03	$ 3,575,467.38	$ 3,570,972.27	$ 1,621,071.01	$ 3,757,920.67	$ 9,344,801.68
301	Occidente	Hospital de Gineco-Obstetricia CMN de Occidente Jalisco	DC1750069	DC1750069-CM1		$ 173,267.33	$ 1,078,312.07	$ 1,076,187.11	$ 486,355.22	$ 433,168.31	$ 2,695,780.17	$ 2,690,467.77	$ 1,215,888.04	$ 2,814,121.72	$ 7,035,304.29
901	Occidente	Hospital de Especialidades CMN de Occidente Jalisco	DC1750070	DC1750070-CM1		$ 357,362.15	$ 2,201,309.87	$ 2,200,328.93	$ 1,003,939.40	$ 893,405.37	$ 5,503,274.67	$ 5,500,822.33	$ 2,509,848.50	$ 5,762,940.35	$ 14,407,350.87
4	Sureste	Campeche	DC1750045	DC1750045-CM1		$ 1,370,012.17	$ 2,578,268.54	$ 2,577,455.66	$ 1,177,777.70	$ 3,425,030.43	$ 6,445,671.35	$ 6,443,639.16	$ 2,944,444.24	$ 7,703,514.07	$ 19,258,785.18
7	Sureste	Chiapas	DC1750046	DC1750046-CM1		$ 3,219,364.82	$ 6,078,171.43	$ 6,089,149.80	$ 2,786,704.34	$ 8,048,412.04	$ 15,195,428.57	$ 15,222,874.51	$ 6,966,760.86	$ 18,173,390.39	$ 45,433,475.98
24	Sureste	Quintana Roo	DC1750047	DC1750047-CM1		$ 3,333,790.67	$ 6,293,087.17	$ 6,308,717.18	$ 2,884,234.91	$ 8,334,326.68	$ 15,732,717.92	$ 15,759,292.96	$ 7,210,587.27	$ 18,814,769.93	$ 47,036,924.83
28	Sureste	Tabasco	DC1750048	DC1750048-CM1		$ 2,935,737.07	$ 5,684,516.11	$ 5,735,027.09	$ 2,620,828.58	$ 7,339,342.68	$ 14,211,290.27	$ 14,337,567.73	$ 6,562,071.44	$ 16,980,108.85	$ 42,450,272.12
31	Sureste	Veracruz Norte	DC1750049	DC1750049-CM1		$ 5,216,127.23	$ 9,601,082.08	$ 9,622,960.95	$ 4,409,734.45	$ 13,040,318.08	$ 24,002,705.19	$ 24,055,902.38	$ 11,009,336.11	$ 28,843,304.71	$ 72,108,261.76
32	Sureste	Veracruz Sur	DC1750050	DC1750050-CM1		$ 3,219,410.98	$ 6,195,074.24	$ 6,288,666.29	$ 2,881,265.12	$ 8,048,527.46	$ 15,487,685.59	$ 15,721,665.73	$ 7,203,162.80	$ 18,584,416.63	$ 46,461,041.58
33	Sureste	Yucatán	DC1750051	DC1750051-CM1		$ 3,036,023.23	$ 5,714,689.20	$ 5,713,876.37	$ 2,612,797.58	$ 7,590,058.08	$ 14,286,723.00	$ 14,284,690.92	$ 6,531,993.95	$ 17,077,386.38	$ 42,693,465.95
201	Sureste	Hospital de Especialidades No.14 Veracruz Norte	DC1750052	DC1750052		$ 585,337.29	$ 1,073,608.61	$ 1,073,608.61	$ 491,212.70	$ 1,463,343.24	$ 2,684,021.51	$ 2,684,021.51	$ 1,228,031.76	$ 3,223,767.21	$ 8,059,418.03
201	Sureste	Hospital de Especialidades No. 1 Yucatán	DC1750053	DC1750053-CM1		$ 456,260.81	$ 847,657.83	$ 847,657.83	$ 387,832.45	$ 1,125,652.02	$ 2,119,144.57	$ 2,119,144.57	$ 969,551.14	$ 2,533,408.92	$ 6,333,527.29
						$ 142,901,010.39	$ 451,893,659.44	$ 457,836,200.71	$ 264,021,029.83	$ 357,252,327.08	$ 1,129,989,148.47	$ 1,144,990,501.97	$ 680,052,549.43	$ 1,316,753,890.79	$ 3,291,884,728.84

Montos mínimos y máximos "ACTUALIZADOS" en los contratos y convenios modificatorio

12	Centro 1	Guerrero	DC1750020-CM2	$ 2,700,997.94	$ 5,151,789.19	$ 5,258,333.24	$ 2,400,424.87	$ 6,752,494.86	$ 12,879,472.82	$ 13,149,889.10	$ 6,021,062.18	$ 15,519,545.18	$ 38,798,862.9
13	Centro 1	Hidalgo	DC1750021-CM2	$ 3,685,937.71	$ 7,125,011.28	$ 7,342,896.63	$ 3,358,025.00	$ 9,214,844.20	$ 17,812,528.20	$ 18,357,241.57	$ 8,395,064.99	$ 21,519,870.62	$ 53,779,679.0
18	Centro 1	Morelos	DC1750022-CM2	$ 2,543,273.60	$ 4,786,952.07	$ 4,845,405.24	$ 2,215,272.88	$ 6,358,183.99	$ 11,967,380.18	$ 12,119,513.11	$ 5,538,182.19	$ 14,390,903.79	$ 35,977,259.4
21	Centro 1	Oaxaca	DC1750023-CM2	$ 2,225,474.19	$ 4,189,038.88	$ 4,240,417.42	$ 1,939,094.95	$ 5,563,685.47	$ 10,472,597.19	$ 10,601,043.55	$ 4,847,737.37	$ 12,594,025.44	$ 31,485,063.5
22	Centro 1	Puebla	DC1750024-CM2	$ 4,420,626.70	$ 8,927,407.78	$ 9,448,669.06	$ 4,340,254.72	$ 11,051,566.74	$ 22,318,519.44	$ 23,621,672.65	$ 10,850,636.81	$ 27,136,958.26	$ 67,842,395.64
30	Centro 1	Tlaxcala	DC1750025-CM2	$ 2,170,567.37	$ 4,102,804.10	$ 4,164,146.42	$ 1,905,514.48	$ 5,426,418.43	$ 10,257,010.26	$ 10,410,366.05	$ 4,763,786.20	$ 12,343,032.37	$ 30,857,580.94
186001	Centro 1	Centro Vacacional Oaxtepec	DC1750028-CM2	$ 804,420.15	$ 1,514,395.72	$ 1,533,174.22	$ 701,479.68	$ 2,011,050.38	$ 3,785,989.29	$ 3,832,935.56	$ 1,753,699.20	$ 4,553,469.77	$ 11,383,674.43
221401	Centro 1	Hospital de Traumatología y Ortopedia CMN Puebla	DC1750026-CM2	$ 338,708.22	$ 637,640.98	$ 645,547.04	$ 295,359.85	$ 846,758.05	$ 1,594,100.94	$ 1,613,867.80	$ 738,399.62	$ 1,917,250.49	$ 4,793,126.21
221901	Centro 1	Hospital de Especialidades CMN Puebla	DC1750027-CM2	$ 447,008.79	$ 841,535.98	$ 851,970.54	$ 389,805.66	$ 1,117,521.88	$ 2,103,838.97	$ 2,129,926.30	$ 974,514.16	$ 2,530,320.52	$ 6,325,801.30
226001	Centro 1	Centro Vacacional Metepec	DC1750029-CM2	$ 296,965.32	$ 557,935.43	$ 564,853.66	$ 258,439.86	$ 740,913.30	$ 1,394,838.58	$ 1,412,134.16	$ 646,099.66	$ 1,677,594.27	$ 4,193,985.70
306001	Centro 1	Centro Vacacional Trinidad	DC1750030-CM2	$ 234,334.92	$ 441,157.27	$ 446,627.62	$ 204,347.40	$ 585,837.29	$ 1,102,893.17	$ 1,116,569.05	$ 510,868.49	$ 1,326,467.21	$ 3,316,168.00
306002	Centro 1	Centro Vacacional Melintzi	DC1750031-CM2	$ 169,351.61	$ 318,820.19	$ 322,773.52	$ 147,579.91	$ 423,379.03	$ 797,050.47	$ 806,933.80	$ 369,199.78	$ 958,625.23	$ 2,396,563.08
15	Centro Norte	Estado de México Oriente	DC1750011-CM2	$ 18,784,221.81	$ 35,340,411.86	$ 36,185,610.40	$ 16,525,019.81	$ 46,960,554.52	$ 88,351,029.64	$ 90,464,025.99	$ 41,314,549.52	$ 106,836,063.88	$ 267,090,159.67
16	Centro Norte	Estado de México Poniente	DC1750012-CM2	$ 8,214,273.09	$ 15,523,098.27	$ 15,751,701.83	$ 7,200,246.18	$ 20,535,682.71	$ 38,807,745.68	$ 39,379,254.57	$ 18,000,615.45	$ 46,589,319.37	$ 116,723,298.41
36	Centro Norte	D.F. Norte	DC1750013-CM2	$ 11,962,351.33	$ 23,498,808.08	$ 24,147,270.48	$ 11,079,024.90	$ 29,905,878.33	$ 58,747,015.21	$ 60,368,176.19	$ 27,698,562.26	$ 70,687,852.79	$ 176,719,631.99
151401	Centro Norte	Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	DC1750014-CM2	$ 856,110.90	$ 1,611,068.25	$ 1,630,464.26	$ 744,923.42	$ 2,140,277.26	$ 4,027,670.63	$ 4,076,160.65	$ 1,862,308.54	$ 4,842,566.83	$ 12,106,417.08
151401	Centro Norte	Hospital de Traumatología y Ortopedia Dr. Victorio de la Fuente Narváez	DC1750015-CM2	$ 1,801,966.72	$ 3,391,729.59	$ 3,433,205.97	$ 1,569,739.48	$ 4,504,916.80	$ 8,479,323.98	$ 8,583,014.93	$ 3,924,348.71	$ 10,196,641.76	$ 25,491,604.42
151001	Centro Norte	Hospital General CMN la Raza	DC1750016-CM2	$ 1,569,068.23	$ 2,951,515.91	$ 2,985,935.56	$ 1,362,136.02	$ 3,922,670.57	$ 7,378,789.78	$ 7,464,838.91	$ 3,405,390.06	$ 8,868,675.72	$ 22,171,689.32
161301	Centro Norte	Hospital de Gineco-Obstetricia No. 3 CMN la Raza	DC1750017-CM2	$ 723,305.75	$ 1,431,998.87	$ 1,484,619.52	$ 681,297.97	$ 1,808,264.36	$ 3,579,997.17	$ 3,711,548.80	$ 1,703,244.92	$ 4,321,222.11	$ 10,803,055.25
161901	Centro Norte	Hospital de Especialidades CMN la Raza	DC1750018-CM2	$ 1,440,318.93	$ 2,952,812.30	$ 2,989,136.64	$ 1,371,705.95	$ 3,600,797.32	$ 7,382,090.76	$ 7,472,841.61	$ 3,429,364.87	$ 8,754,013.82	$ 21,885,034.56
69701	Centro Norte	Administración de Áreas Comunes La Raza	DC1750019-CM2	$ 1,138,778.99	$ 2,142,252.85	$ 2,167,364.19	$ 988,968.80	$ 2,846,942.48	$ 5,835,632.12	$ 5,918,410.32	$ 2,472,422.00	$ 6,437,362.77	$ 16,099,406.92
9	Centro Sur	Nivel Central	DC1750003-CM2	$ 6,146,278.31	$ 11,692,164.35	$ 11,923,435.26	$ 5,498,772.87	$ 15,303,695.78	$ 29,290,410.88	$ 29,908,588.14	$ 13,641,932.17	$ 35,218,650.79	$ 88,046,626.97
38	Centro Sur	D.F. Sur	DC1750004-CM2	$ 18,788,553.03	$ 36,619,499.66	$ 37,886,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 91,548,749.15	$ 94,715,894.75	$ 43,486,450.84	$ 110,688,990.93	$ 276,722,477.31
71101	Centro Sur	Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI	DC1750005-CM2	$ 695,483.99	$ 1,309,313.26	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 3,273,283.15	$ 3,313,871.86	$ 1,516,209.79	$ 3,936,829.91	$ 9,842,074.76
71201	Centro Sur	Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	DC1750006-CM1	$ 1,001,500.26	$ 1,836,922.59	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 4,592,306.48	$ 4,649,251.08	$ 2,127,191.59	$ 5,548,999.91	$ 13,872,499.82
71301	Centro Sur	Hospital de Gineco-Obstetricia No.4	DC1750007-CM2	$ 890,222.46	$ 1,673,926.54	$ [illegible]	$ 770,501.07	$ 2,215,556.14	$ 4,189,816.34	$ 4,241,770.06	$ 1,940,754.99	$ 5,039,150.02	$ 12,597,897.53
71802	Centro Sur	Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	DC1750008-CM2	$ 1,001,499.34	$ 1,885,415.70	$ [illegible]	$ 873,338.94	$ [illegible]	$ 4,713,339.25	$ 4,771,986.91	$ 2,183,347.36	$ 5,669,040.74	$ 14,172,621.87
71902	Centro Sur	Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI	DC1750009-CM2	$ 1,863,902.81	$ 3,508,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 8,772,425.78	$ 8,881,203.86	$ 4,063,454.83	$ 10,550,736.59	$ 26,376,841.49
79701	Centro Sur	Administración de Áreas Comunes CMN Siglo XXI	DC1750010-CM2	$ 2,366,469.31	$ 4,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 11,141,748.43	$ 11,283,537.29	$ 5,169,290.86	$ 13,404,299.94	$ 33,510,749.86
5	Noreste	Coahuila	DC1750072-CM2	$ 853,526.98	$ 10,51[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 22,282,143.06	$ 27,257,135.82	$ 25,012,369.78	$ 32,274,266.04	$ 80,685,665.10
10	Noreste	Durango	DC1750073-CM2	$ 1,004,939.37	$ 12,20[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 30,507,830.72	$ 32,777,832.85	$ 31,063,426.97	$ 38,742,495.59	$ 96,856,228.96
20	Noreste	Nuevo León	DC1750079-CM2	$ 1,309,231.77	$ 16,121,401.[illegible]	$ [illegible]	$ 15,031,059.32	$ 3,273,079.42	$ 40,303,504.88	$ 40,996,069.62	$ 37,602,648.29	$ 48,870,120.89	$ 122,175,302.21
25	Noreste	San Luis Potosí	DC1750080-CM2	$ 734,539.09	$ 8,911,746.10	$ 9,037,675.85	$ 8,294,919.18	$ 1,836,347.72	$ 22,279,365.25	$ 22,594,189.63	$ 20,737,297.95	$ 26,978,880.22	$ 67,447,200.55
29	Noreste	Tamaulipas	DC1750081-CM2	$ 920,030.14	$ 11,474,079.17	$ 11,730,445.91	$ 10,767,260.03	$ 2,300,075.34	$ 28,685,197.93	$ 29,326,114.78	$ 26,918,150.07	$ 34,891,815.25	$ 87,229,588.12
1901	Noreste	Hospital de Especialidades No. 71	DC1750078-CM2	$ 76,781.40	$ 941,001.18	$ 952,869.44	$ 873,334.18	$ 191,953.50	$ 2,352,502.94	$ 2,381,673.61	$ 2,183,335.46	$ 2,843,786.20	$ 7,109,465.51
1301	Noreste	Hospital de Gineco-Obstetricia No. 23 Nuevo León	DC1750076-CM2	$ 123,826.90	$ 1,496,452.03	$ 1,515,008.04	$ 1,390,486.80	$ 309,567.28	$ 3,741,130.08	$ 3,787,520.09	$ 3,476,217.00	$ 4,525,773.77	$ 11,314,434.41
1401	Noreste	Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21 Nuevo León	DC1750077-CM2	$ 129,017.15	$ 1,572,484.08	$ 1,591,982.68	$ 1,460,084.39	$ 322,542.88	$ 3,931,210.20	$ 3,979,956.71	$ 3,650,210.97	$ 4,753,568.30	$ 11,883,920.76
1901	Noreste	Hospital de Especialidades No. 25 Nuevo León	DC1750075-CM2	$ 164,914.79	$ 1,993,000.68	$ 2,017,713.79	$ 1,851,874.27	$ 412,286.98	$ 4,982,501.70	$ 5,044,284.47	$ 4,629,685.67	$ 6,027,503.53	$ 15,068,758.82
1902	Noreste	Hospital de Cardiología No. 34 Nuevo León	DC1750074-CM2	$ 102,631.98	$ 1,242,971.26	$ 1,258,384.11	$ 1,154,745.27	$ 256,579.74	$ 3,107,428.16	$ 3,145,960.27	$ 2,886,882.92	$ 3,758,732.44	$ 9,396,831.09
2	Noroeste	Baja California	DC1750086-CM3	$ 151,496.36	$ 12,413,047.48	$ 12,577,827.56	$ 12,474,071.52	$ 328,740.69	$ 31,032,618.69	$ 31,444,568.90	$ 31,185,178.80	$ 37,596,442.92	$ 93,991,107.28
3	Noroeste	Baja California Sur	DC1750087-CM3	$ 66,451.04	$ 6,242,544.22	$ 6,331,952.44	$ 6,280,802.76	$ 166,127.59	$ 15,606,360.34	$ 15,829,881.11	$ 15,701,886.91	$ 18,921,550.46	$ 47,309,876.15
8	Noroeste	Chihuahua	DC1750088-CM3	$ 139,254.01	$ 13,507,917.89	$ 13,779,106.42	$ 13,668,053.91	$ 348,135.02	$ 33,769,794.57	$ 34,447,766.05	$ 34,170,134.78	$ 41,084,832.17	$ 102,735,830.42
26	Noroeste	Sinaloa	DC1750090-CM3	$ 108,227.24	$ 10,147,927.02	$ 10,515,959.07	$ 10,476,471.93	$ 270,568.10	$ 25,369,817.54	$ 26,289,897.68	$ 26,191,179.82	$ 31,248,585.26	$ 78,121,463.14
27	Noroeste	Sonora	DC1750091-CM3	$ 130,214.71	$ 13,251,973.46	$ 13,894,372.12	$ 13,784,208.21	$ 325,536.79	$ 33,129,983.64	$ 34,735,930.31	$ 34,460,520.52	$ 41,060,768.50	$ 102,651,921.26
901	Noroeste	Hospital de Especialidades No.2 Sonora	DC1750089-CM3	$ 15,649.61	$ 1,465,726.58	$ 1,483,901.49	$ 1,471,705.01	$ 39,124.02	$ 3,664,316.46	$ 3,709,753.73	$ 3,679,262.53	$ 4,436,982.69	$ 11,092,456.74
1	Occidente	Aguascalientes	DC1750058-CM2	$ 634,302.32	$ 5,488,861.76	$ 5,571,245.40	$ 275,774.00	$ 1,585,755.80	$ 13,722,154.39	$ 13,928,113.51	$ 689,434.99	$ 11,970,183.48	$ 29,925,458.69
6	Occidente	Colima	DC1750059-CM2	$ 853,751.10	$ 5,267,894.13	$ 5,348,861.66	$ 2,448,299.34	$ 2,134,377.75	$ 13,169,733.32	$ 13,372,154.14	$ 6,120,748.35	$ 13,918,808.23	$ 34,797,013.58
11	Occidente	Guanajuato	DC1750060-CM2	$ 2,349,469.15	$ 18,877,494.29	$ 17,149,085.62	$ 7,867,146.62	$ 5,863,672.86	$ 41,693,795.72	$ 42,872,714.06	$ 19,667,866.56	$ 44,039,195.68	$ 110,097,989.20
14	Occidente	Jalisco	DC1750061-CM2	$ 4,591,730.57	$ 28,719,262.05	$ 29,392,708.30	$ 13,471,090.89	$ 11,479,326.43	$ 71,798,155.12	$ 73,481,770.74	$ 33,677,727.23	$ 76,174,791.81	$ 190,436,979.52
17	Occidente	Michoacán	DC1750062-CM2	$ 1,949,253.46	$ 12,045,040.18	$ 12,241,335.62	$ 5,603,864.94	$ 4,873,133.64	$ 30,112,600.46	$ 30,603,339.05	$ 14,009,662.35	$ 31,839,494.20	$ 79,598,735.50
19	Occidente	Nayarit	DC1750063-CM2	$ 729,059.39	$ 4,516,268.78	$ 4,585,764.84	$ 2,093,043.92	$ 1,822,648.47	$ 11,290,671.94	$ 11,464,412.11	$ 5,232,609.81	$ 11,924,136.93	$ 29,810,342.33
34	Occidente	Zacatecas	DC1750065-CM2	$ 684,467.58	$ 4,239,454.60	$ 4,370,384.30	$ 2,018,950.08	$ 1,711,168.94	$ 10,598,636.49	$ 10,925,960.75	$ 5,047,375.20	$ 11,313,256.56	$ 28,283,141.38
01	Occidente	Hospital de Gineco-Pediatría No. 48 León Guanajuato	DC1750066-CM2	$ 268,977.25	$ 1,658,487.40	$ 1,678,059.62	$ 764,948.76	$ 672,443.11	$ 4,146,218.49	$ 4,193,149.06	$ 1,912,371.89	$ 4,370,473.03	$ 10,926,182.55
01	Occidente	Hospital de Especialidades No. 1 León Guanajuato	DC1750067-CM2	$ 191,899.61	$ 1,181,837.44	$ 1,195,995.77	$ 545,798.51	$ 479,749.02	$ 2,954,593.60	$ 2,989,989.43	$ 1,364,496.28	$ 3,115,591.33	$ 7,788,828.33
1	Occidente	Hospital de Pediatría CMN de Occidente Jalisco	DC1750068-CM2	$ 290,916.41	$ 1,430,186.95	$ 1,446,100.93	$ 656,468.92	$ 577,291.03	$ 3,575,467.38	$ 3,615,252.33	$ 1,641,172.29	$ 3,763,673.21	$ 9,409,183.03
1	Occidente	Hospital de Gineco-Obstetricia CMN de Occidente Jalisco	DC1750069-CM2	$ 173,267.33	$ 1,078,312.07	$ 1,089,531.83	$ 492,386.02	$ 433,168.31	$ 2,693,780.17	$ 2,723,829.57	$ 1,230,965.05	$ 2,833,497.25	$ 7,083,743.10
1	Occidente	Hospital de Especialidades CMN de Occidente Jalisco	DC1750070-CM2	$ 357,362.15	$ 2,201,309.87	$ 2,227,613.01	$ 1,016,388.25	$ 893,405.37	$ 5,503,274.67	$ 5,569,032.53	$ 2,540,970.62	$ 5,802,673.28	$ 14,506,683.19
4	Sureste	Campeche	DC1750045-CM2	$ 1,370,012.17	$ 2,578,268.54	$ 2,609,416.12	$ 1,192,382.14	$ 3,425,030.43	$ 6,445,671.35	$ 6,523,540.29	$ 2,980,955.35	$ 7,750,078.97	$ 19,375,197.42
7	Sureste	Chiapas	DC1750046-CM2	$ 3,219,364.82	$ 6,078,171.43	$ 6,164,655.26	$ 2,821,259.48	$ 8,048,412.04	$ 15,195,428.57	$ 15,411,638.15	$ 7,053,148.70	$ 18,283,450.99	$ 45,708,627.46
4	Sureste	Quintana Roo	DC1750047-CM2	$ 3,333,730.67	$ 6,293,087.17	$ 6,381,883.28	$ 2,919,999.42	$ 8,334,326.68	$ 15,732,717.92	$ 15,954,708.19	$ 7,239,998.35	$ 18,928,700.54	$ 47,321,751.34
5	Sureste	Tabasco	DC1750048-CM2	$ 2,935,737.07	$ 5,684,516.11	$ 5,806,141.43	$ 2,657,376.45	$ 7,339,342.68	$ 14,211,290.27	$ 14,515,953.57	$ 6,643,441.12	$ 17,083,771.06	$ 42,709,427.65
1	Sureste	Veracruz Norte	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

32	Sureste	Veracruz Sur	DC1750050-CM2	$ 3,219,410.98	$ 6,195,074.24	$ 6,418,136.62	$ 2,944,736.74	$ 8,048,527.46	$ 15,487,685.59	$ 16,045,341.56	$ 7,361,841.86	$ 18,777,358.58	$ 46,943,396.47
33	Sureste	Yucatán	DC1750051-CM2	$ 3,036,023.23	$ 5,714,689.20	$ 6,123,298.52	$ 2,829,293.75	$ 7,590,058.08	$ 14,286,723.00	$ 15,308,246.29	$ 7,073,234.38	$ 17,703,304.70	$ 44,258,261.75
1901	Sureste	Hospital de Especialidades No.14 Veracruz Norte	DC1750052-CM1	$ 585,337.29	$ 1,073,608.61	$ 1,240,097.07	$ 599,739.24	$ 1,463,343.24	$ 2,684,021.51	$ 3,100,242.68	$ 1,499,348.11	$ 3,498,782.21	$ 8,746,955.54
1901	Sureste	Hospital de Especialidades No. 1 Yucatán	DC1750053-CM2	$ 450,260.81	$ 847,657.89	$ 858,168.78	$ 392,841.58	$ 1,125,652.02	$ 2,119,144.57	$ 2,145,421.96	$ 981,603.95	$ 2,548,729.00	$ 6,371,822.50
				$ 141,668,557.37	$ 442,489,920.86	$ 454,149,649.50	$ 268,973,224.96	$ 554,171,993.29	$ 1,106,224,802.02	$ 1,135,374,123.84	$ 672,493,067.44	$ 1,907,261,952.70	$ 3,268,209,386.98

66

CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE VIGILANCIA, CÁMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

Ciudad de México, a 03 de Enero de 2019.

AT'N: ING. JOSÉ ANTONIO CARMONA AMARO
JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES
DE LA (UMAE) HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA
No. 4 CMNS SIGLO XXI
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Reciba un respetuoso saludo, y a la vez agradecemos de antemano la atención que se sirva prestar al presente ocurso a través del cual aprovechamos para comentar lo siguiente:

Atentos a lo previsto por los numerales 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 80 de su Reglamento y acorde a lo pactado en el contrato de prestación de servicios número DC17S0007 celebrados con ese Instituto para la prestación del servicio de seguridad subrogada.

Por este medio, respetuosamente solicitamos nos autoricen el ajuste en nuestros precios por la prestación del servicio de seguridad subrogada al Instituto Mexicano del Seguro Social, para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, en virtud al incremento del índice inflacionario avalado por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, así como al incremento salarial, que de acuerdo a la publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de Diciembre del presente año, respecto a la "RESOLUCIÓN del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos que revisa los salarios mínimos generales y profesionales vigentes se autoriza el incremento Salarial a partir del 1º. De enero de 2019 de 88.36 a 102.68 lo que representa un 16.21% de incremento, lo que sin lugar a dudas, el costo del servicio de seguridad subrogada que presta mi representada al Instituto Mexicano del Seguro Social sufriría un incremento en la misma proporción, es decir, en un 16.21%, toda vez que para la prestación del servicio contratado mi representada requiere del uso intensivo de mano de obra, que consiste en proporcionar guardias de seguridad los 365 días del año, las 24 horas del día en las diversas Unidades del Instituto, trabajadores a los cuales se les tiene que incrementar en dicha proporción su salario.

En mérito de lo anterior, una vez que el H. Consejo Técnico determine cuál es el porcentaje del factor inflacionario, solicito se nos informe de la fecha para la firma del convenio modificatorio en los montos contratados para el ejercicio fiscal 2019 **por ajustes en los precios por conceptos de inflación y el incremento salarial del 16.21%.**

Sin otro particular y en espera de una pronta respuesta quedamos a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE
SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

C.P. ABELARDO PÉREZ VÁZQUEZ
APODERADO LEGAL

SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V. BLVD. A. ALBINO CORZO No. 465 COL. EL RETIRO
C.P. 29040, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS. TELS.: 614 30 02 Y 614 30 03

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO